

**Resolución de la Autoridad Portuaria de Ceuta sobre otorgamiento de transferencia de concesión administrativa.**

De acuerdo con las facultades que la Ley 27/1992, de 24 de noviembre, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, modificada por Ley 62/1997, de 26 de diciembre, otorga al Consejo de Administración en su artículo 40.5.ñ), esta Autoridad Portuaria autorizó previamente con fecha 7 de marzo de 2002 la transferencia de la concesión administrativa identificada con el número 27 y cuya titularidad ostentaba la sociedad mercantil «Superdistribución Ceuta, Sociedad Limitada», a favor de la sociedad «Garaje África, Sociedad Anónima», para ejercer la actividad de venta de vehículos y taller, elevando la Presidencia la citada resolución a definitiva con fecha 19 de agosto de 2002.

Lo que se publica para general conocimiento.  
Ceuta, 3 de septiembre de 2002.—El Presidente, José Francisco Torrado López.—41.223.

**Anuncio de la Dirección General de la Marina Mercante sobre expedientes sancionadores.**

Por el presente anuncio, la Dirección General de la Marina Mercante notifica a todos los interesados que, a continuación se relacionan, aquellas notificaciones que han resultado infructuosas en los domicilios expresados, correspondientes a Acuerdos de Iniciación, Propuestas de Resolución y Resoluciones, en cada caso, de Expedientes Administrativos Sancionadores, por presuntas infracciones tipificadas en la Ley 27/1992, de 24 de noviembre, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante.

Asimismo, se señala el lugar en donde los interesados disponen del Expediente completo que, en virtud de la cautela prevista en el artículo 61 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, no se publica en su integridad.

**Acuerdos de inicio**

**En la Capitanía Marítima de Alicante:**

Expediente: 02-220-0007. Expedientada/s: Doña Nuria Almarza Esparza. Fecha de actos: 22 de julio de 2002.

**En la Capitanía Marítima de Barcelona:**

Expediente: 02-230-0017. Expedientado/s: «South Germany Lines, Sociedad Limitada», Eckard Korn y don Diego Eduardo Pérez Mila-Muñoz. Fecha de actos: 4 de septiembre de 2002.

**En la Capitanía Marítima de Palamós:**

Expediente: 01-233-0014. Expedientado/s: Don Jorge Juan Lloveras Rodríguez. Fecha de actos: 31 de julio de 2002.

Expediente: 01-233-0016. Expedientado/s: Don Joaquín Vidal Farre. Fecha de actos: 31 de julio de 2002.

Expediente: 01-233-0027. Expedientado/s: Don Amadeo Pages Pascual. Fecha de actos: 31 de julio de 2002.

Expediente: 01-233-0030. Expedientado/s: Don Juan Miguel Bravo Pérez. Fecha de actos: 31 de julio de 2002.

Expediente: 01-233-0040. Expedientado/s: Don Ramón Pages Mulia. Fecha de actos: 31 de julio de 2002.

Expediente: 01-233-0043. Expedientado/s: Don Ingo Stoffessus. Fecha de actos: 31 de julio de 2002.  
Expediente: 01-233-0045. Expedientado/s: «Comercial e Industrial Albatros, Sociedad Anónima», Y don Xavier Faura Witzgmann. Fecha de actos: 31 de julio de 2002.

Expediente: 01-233-0048. Expedientado/s: Don Firmin Vanstraelen. Fecha de actos: 31 de julio de 2002.

Expediente: 01-233-0084. Expedientado/s: Don Joan Clopez Gasull. Fecha de actos: 15 de julio de 2002.

Expediente: 01-233-0118. Expedientado/s: Don Javier Perel Porro López. Fecha de actos: 31 de julio de 2002.

Expediente: 01-233-0154. Expedientado/s: Don Jaime Jiménez Casahuga. Fecha de actos: 31 de julio de 2002.

Expediente: 01-233-0218. Expedientado/s: Don Antonio Carlos Ugarte Elola, don Pedro O'Callaghan Nestre y don Jorge Joves Chale. Fecha de actos: 31 de julio de 2002.

**En la Capitanía Marítima de Algeciras:**

Expediente: 02-320-0063. Expedientado/s: Don Salvador Pineda Arroyo y don George Henry Robert Bowman. Fecha de actos: 26 de agosto de 2002.

Expediente: 02-320-0064. Expedientado/s: Don Richard Alfred Valariano. Fecha de actos: 29 de agosto de 2002.

Expediente: 02-320-0066. Expedientado/s: Don Antonio Pelayo Enrique. Fecha de actos: 29 de agosto de 2002.

**Propuestas de resolución**

**En la Capitanía Marítima de Cartagena:**

Expediente: 01-210-0052. Expedientado/s: Don Carlos Martínez Ros. Fecha de actos: 19 de julio de 2002.

**En la Capitanía Marítima de Palamós:**

Expediente: 02-233-0004. Expedientado/s: Don Eduard Peter Broek. Fecha de actos: 25 de julio de 2002.

Expediente: 02-233-0005. Expedientado/s: Don Dirk Willen Van Rooijen. Fecha de actos: 25 de julio de 2002.

**En la Capitanía Marítima de Vilanova i la Geltrú:**

Expediente: 02-236-0005. Expedientado/s: Don Jorge Álvarez Aguirre. Fecha de actos: 11 de julio de 2002.

Expediente: 02-236-0006. Expedientado/s: Don José Luis Cerdán Ibáñez. Fecha de actos: 11 de julio de 2002.

**En la Capitanía Marítima de Palma de Mallorca:**

Expediente: 02-260-0004. Expedientado/s: Doña María José Sánchez. Fecha de actos: 4 de septiembre de 2002.

**En la Capitanía Marítima de Algeciras:**

Expediente: 02-320-0027. Expedientado/s: Don Francisco Javier Martínez Pérez y don Juan Antonio Carcela Martín. Fecha de actos: 12 de julio de 2002.

Expediente: 02-320-0028. Expedientado/s: Don Victoriano Martín Caballero y don Moisés Reina Laza. Fecha de actos: 12 de julio de 2002.

**En la Capitanía Marítima de Ceuta:**

Expediente: 02-340-0077. Expedientado/s: Don Diego Polo Carrasco. Fecha de actos: 10 de julio de 2002.

**En la Capitanía Marítima de Fuengirola:**

Expediente: 02-362-0024. Expedientado/s: Don Robert Laveyne. Fecha de actos: 21 de agosto de 2002.

**En la Capitanía Marítima de Melilla:**

Expediente: 02-370-0007. Expedientado/s: Doña Jessica Leder y don Joaquín Malleiro Daider. Fecha de actos: 12 de agosto de 2002.

**En la Capitanía Marítima de Pasajes:**

Expediente: 02-461-0017. Expedientado/s: Doña María Araceli Aranguren y don José María Garagarza Ruiz. Fecha de actos: 12 de agosto de 2002.

**Resolución**

**En la Capitanía Marítima de Alicante:**

Expediente: 01-220-0021. Expedientado/s: Don Eduardo de Aysa Cardenal. Fecha de actos: 24 de junio de 2002.

**En la Capitanía Marítima de Valencia:**

Expediente: 01-290-0069. Expedientado/s: Don Carlos García Ruiz y doña Ana María Andreu Pérez. Fecha de actos: 24 de junio de 2002.

**En la Capitanía Marítima de Cádiz:**

Expediente: 01-310-0042. Expedientado/s: Don Antonio García Chica. Fecha de actos: 2 de septiembre de 2002.

**En la Capitanía Marítima de Ceuta:**

Expediente: 01-340-0165. Expedientado/s: Doña Rosa María Barranco Bermejo. Fecha de actos: 29 de julio de 2002.

Expediente: 01-340-0194. Expedientado/s: Don Ismael Jesús Aguilar Ramos. Fecha de actos: 1 de julio de 2002.

Expediente: 02-340-0014. Expedientado/s: Don José Antonio Perea Fernández. Fecha de actos: 29 de julio de 2002.

Expediente: 02-340-0026. Expedientado/s: Doña María del Carmen Padilla Pérez. Fecha de actos: 29 de julio de 2002.

Expediente: 02-340-0033. Expedientado/s: Don Sacaría Belaid Maimon. Fecha de actos: 29 de julio de 2002.

Expediente: 02-340-0059. Expedientado/s: Don Rachid Oulad Hmadouch. Fecha de actos: 3 de septiembre de 2002.

Expediente: 02-340-0062. Expedientado/s: Don Mohamed Hamido Asan. Fecha de actos: 29 de julio de 2002.

**En la Capitanía Marítima de Fuengirola:**

Expediente: 02-362-0007. Expedientado/s: Don Abdessellem Minoun. Fecha de actos: 25 de junio de 2002.

**Otros**

**En la Capitanía Marítima de Alicante:**

Expediente: 01-220-0032. Expedientado/s: Don Francisco Amalio Bravo Vázquez. Cobro en periodo voluntario. Fecha de actos: 18 de julio de 2001.

Expediente: 01-220-0033. Expedientado/s: «Promatra, Sociedad Anónima». Cobro en periodo voluntario. Fecha de actos: 18 de julio de 2002.

Expediente: 01-220-0059. Expedientado/s: Don Francisco Amalio Bravo Vázquez. Cobro en periodo voluntario. Fecha de actos: 18 de julio de 2002.

**En la Capitanía Marítima de Barcelona:**

Expediente: 99-230-0029. Expedientado/s: Don Ángel Martínez Medina y doña María Ángeles Medina García. Apercibimiento de cobro. Fecha de actos: 10 de agosto de 2002.

Expediente: 99-230-0032. Expedientado/s: Don Jordi Carmona Espinosa. Apercibimiento de cobro. Fecha de actos: 10 de agosto de 2002.

Expediente: 99-230-0061. Expedientado/s: Don Juan Antonio Nadal Rodríguez. Apercibimiento de cobro. Fecha de actos: 10 de agosto de 2002.

**En la Capitanía Marítima de Valencia:**

Expediente: 97-290-0010. Expedientado/s: Don Francisco Serra Lorente. Cobro en periodo voluntario. Fecha de actos: 1 de julio de 2002.

Expediente: 97-290-0036. Expedientado/s: Don Eduardo Medina Caballero. Cobro en periodo voluntario. Fecha de actos: 1 de julio de 2002.

Expediente: 01-290-0047. Expedientado/s: Don José María Martí Grimalt. Cobro en periodo voluntario. Fecha de actos: 2 de julio de 2002.

Expediente: 01-290-0049. Expedientado/s: Don Vicente Luis Verdú Verdú. Cobro en periodo voluntario. Fecha de actos: 2 de julio de 2002.

**En la Capitanía Marítima de Algeciras:**

Expediente: 02-320-0066. Expedientado/s: Don Antonio Pelayo Enrique. Medidas de carácter provisional. Fecha de actos: 29 de agosto de 2002.

**En la Capitanía Marítima de Fuengirola:**

Expediente: 01-362-0021. Expedientado/s: Don Niels Michael Hel Mark. Abono sanción periodo voluntario. Fecha de actos: 31 de julio de 2002.

En la Capitanía Marítima de Santander:

Expediente: 01-450-0079. Expedientado/s: Don Jakue Crego Alonso. Notificación previa a la vía apremio. Fecha de actos: 26 de agosto de 2002.

En la Dirección General de la Marina Mercante:

Expediente: 01-450-0052. Expedientada/s: Doña Lidia del Carmen Gutiérrez Jiménez. Falta de acreditación. Fecha de actos: 24 de julio de 2002.

Durante el plazo correspondiente que, en cada caso esté fijado por la norma aplicable, los interesados podrán comparecer en los Expedientes, aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estimen convenientes y, en su caso, proponer prueba, concretando los medios de que pretendan valerse, así como ejercer la acción que corresponda al momento procedimental en que se encuentre el Expediente.

Lo que se hace público a efectos de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la citada Ley 30/92 y del artículo 16 del Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora.

Madrid, 9 de septiembre de 2002.—José Luis López-Sors González.—40.931.

**Anuncio del Subdirector general de Regulación de Servicios Postales sobre notificación del trámite de audiencia en relación con el expediente de reclamación formulada contra operador postal.**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, por el presente anuncio se notifica a don José Luis Aragón Caucín, con domicilio en la calle La Vega, número 35, 1.º C, 11130 Chiclana de la Frontera (Cádiz), por haber resultado infructuoso el intento de notificación en dicho domicilio, el trámite de audiencia previsto en el artículo 84 de la citada Ley, en relación con la reclamación planteada contra el operador postal Correos y Telégrafos.

Se significa a don José Luis Aragón Caucín, que de conformidad con lo dispuesto en el indicado artículo, dispone de un plazo de diez días hábiles para formular alegaciones y presentar los documentos y justificaciones que estime pertinentes, que deberá remitir, en su caso, a la siguiente dirección: Ministerio de Fomento. Subdirección General de Regulación de Servicios Postales. Área Jurídica (despacho A-602), paseo de la Castellana, número 67, 28071 Madrid.

Transcurrido dicho plazo sin haberlo efectuado, se considerará que el citado trámite de audiencia ha sido notificado en forma, continuando la tramitación del procedimiento en los términos que proceda en derecho. Asimismo, se le comunica que contra este acto administrativo, que es de trámite, no cabe interponer recurso.

Madrid, 5 de septiembre de 2002.—El Subdirector general de Regulación de Servicios Postales.—41.237.

**Anuncio del Subdirector general de Regulación de Servicios Postales sobre notificación de la resolución recaída en expediente de reclamación formulada contra operador postal.**

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, por el presente anuncio se notifica a don Bartolomé Ripoll Jato, documento nacional de identidad número 43.093.915-B, con domicilio en la plaza Obispo Berenguer de Palou, número 11-A, tercero C, 07003 Palma de Mallorca, por haber resultado infructuoso

el intento de notificación en dicho domicilio, que el día 16 de julio de 2002 se ha dictado, por el señor Subsecretario de Fomento, resolución en dicho expediente cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: «Estimar en parte la presente reclamación deducida por don Bartolomé Ripoll Jato, disponiendo que, por la “Sociedad Estatal Correos y Telégrafos, Sociedad Anónima”, se indemnice al mismo con la cantidad de veintitres euros con cuarenta y cuatro céntimos (23,44 €).

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 107.1, 116 y 117.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, recurso potestativo de reposición ante este mismo órgano, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación, o, directamente, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia del domicilio del reclamante, o el de Madrid, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la notificación, según se dispone en los artículos 10.1.j), 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y 116 de la Ley 30/1992».

El correspondiente expediente de reclamación obra en la Subdirección General de Regulación de Servicios Postales, paseo de la Castellana, número 67, sexta planta, despacho A-602, 28071 Madrid.

Madrid, 6 de septiembre de 2002.—El Subdirector general de Regulación de Servicios Postales.—41.167.

## MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

**Anuncio del Instituto de la Cinematografía y de las Artes Audiovisuales por el que se notifica la iniciación de expediente número 78/02, Vicente Ferrere Sigalat.**

Cumplo el deber de comunicarle que el ilustrísimo señor Director general del Instituto de la Cinematografía y de Artes Audiovisuales, en fecha 29 de julio, ha dictado Acuerdo de iniciación del procedimiento sancionador a esa empresa que a continuación le transcribo:

«En uso de las facultades que me confiere el apartado 2 del artículo 13 de la Ley 15/2001, de 9 de julio, de Fomento y Promoción de la Cinematografía y el Sector Audiovisual (“Boletín Oficial del Estado” del 10), así como el artículo 21 y siguientes del Real Decreto 81/1997, 24 de enero, por el que se actualizan y refunden normas relativas a la realización de películas en coproducción, salas de exhibición y calificación de películas cinematográficas (“Boletín Oficial del Estado” de 22 de febrero) y de conformidad con lo previsto en el artículo 13 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora (“Boletín Oficial del Estado” del 9), esta Dirección General acuerda lo siguiente:

Iniciación expediente sancionador a don Vicente Ferrere Sigalat, NIF número 19.986.106-A, con domicilio en Gandia (Valencia), calle Francisco de Borja, 54, y titular del “Cine Colom” de la misma localidad y domicilio, en el que en fecha 28 de mayo de 2002, se levantó acta de inspección número 27.416, a fin de depurar las responsabilidades en que pudiera haber incurrido por los hechos que a continuación se relacionan y que pudieran constituir infracción administrativa tipificada en el artículo 12 de la Ley 15/2001, de 9 de julio, san-

cionable conforme establece el artículo 13 de la misma Ley, todo ello sin perjuicio de lo que resulte de la correspondiente instrucción.

### Hechos

Único.—Utilizar para el acceso a la sala un billete que no se ajusta a lo reglamentariamente establecido.

Tales hechos contravienen lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley 15/2001, de 9 de julio, de Fomento y Promoción de la Cinematografía y el Sector Audiovisual (“Boletín Oficial del Estado” del 10) y artículo 12 del Real Decreto 81/1997, de 24 de enero, por el que se actualizan y refunden normas relativas a la realización de películas en coproducción, salas de exhibición y calificación de películas cinematográficas (“Boletín Oficial del Estado” de 22 de febrero), en relación con el apartado sexto de la Orden de 7 de julio de 1997 (“Boletín Oficial del Estado” del 14), por la que se dictan normas de aplicación del anterior; pudiendo ser constitutivos de infracción grave conforme a lo establecido en el artículo 12.2.d) de la ya citada Ley 15/2001, de 9 de julio.

Y podrían ser sancionados, como infracción grave con multa de 3.000,01 euros hasta 30.000 euros, conforme a lo dispuesto en el artículo 131.b) de la Ley 15/2001, de 9 de julio, de Fomento y Promoción de la Cinematografía y Sector Audiovisual (“Boletín Oficial del Estado” del 10) y Real Decreto 81/1997, de 24 de enero (“Boletín Oficial del Estado” de 22 de febrero), por el que se actualizan y refunden normas relativas a la realización de películas en coproducción, salas de exhibición y calificación de películas cinematográficas.

Es competente para la resolución del procedimiento que mediante el presente acuerdo se incoa, conforme a lo dispuesto en el apartado 3 del artículo 13 de la Ley 15/2001, de 9 de julio, de Fomento y Promoción de la Cinematografía y el Sector Audiovisual, esta misma Dirección General designándose Instructor del mismo al Servicio de Inspección y Sanciones de la Secretaría General del ICAA, pudiendo la empresa presuntamente responsable promover en cualquier momento del procedimiento la recusación, conforme a lo establecido en el artículo 28.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero (“Boletín Oficial del Estado” de 27 de noviembre de 1992 y 14 de enero de 1999).

Conforme a lo establecido en el artículo 8 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, si el infractor reconoce su responsabilidad se podrá resolver el procedimiento con la imposición de la sanción que proceda. Cuando la sanción tenga carácter pecuniario, el pago voluntario por el imputado, en cualquier momento anterior a la resolución podrá implicar igualmente la terminación del procedimiento, sin perjuicio de la posibilidad de interponer los recursos procedentes.»

El plazo máximo para resolver el procedimiento iniciado será de seis meses y, conforme al artículo 44.2 de la LRJ-PAC, el vencimiento del plazo máximo establecido sin que se haya dictado y notificado resolución expresa producirá la caducidad.

De acuerdo con los artículos 13.2 y 16.1 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, dentro del plazo de quince días, contados a partir al de la recepción o publicación del presente Acuerdo, podrá aportar ante el Órgano Instructor del expediente cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes, y, en su caso, proponer prueba concretando los medios de que pretenda valerse, mediante escrito dirigido al ilustrísimo señor Director general del Instituto de la Cinematografía y de las Artes Audiovisuales (Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, plaza del Rey, 1, 28071 Madrid).

Se le advierte que, conforme al artículo 13.2 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, de no efectuar alegaciones sobre el contenido de la iniciación del procedimiento en el plazo más arriba